



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año del Buen Servicio del Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2017-MDP/A

Pachacamac, 02 de Febrero del 2017,

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

Documento Simple N° 1139-2017 de fecha 02 de Febrero del 2017, Memorando N° 089-2017-MDP/GDHPS de fecha 02 de Febrero del 2017 y Memorandum N° 407-2017-MDP/GSCMA de fecha 02 de Febrero del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, respectivamente, sobre **"Exoneración del 100 % del derecho de pago por concepto de nicho, a fin de sepultar los restos de quien en vida fue Don ANIBAL SILVA CATTER"**.

CCNSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, señala que "(...) los Gobiernos Locales, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley."

Que, con fecha 21 de Agosto de 2007 se aprobó la Ordenanza N° 015-2007-MDP/A que Otorga exoneración y/o fraccionamiento de pago de derecho administrativo por concepto de servicio de Cementerio - Nicho, a personas que acrediten la condición de pobreza y/o situación excepcional para asumir el costo total y/o parcial de este derecho.

Que, mediante Documento Simple N° 1139-2017 de fecha 02 de Febrero del 2017, la administrada Sra. María Cienfuegos Cano, solicita exoneración del 100% del pago de nicho por el sensible fallecimiento de su abuelo **ANIBAL SILVA CATTER**. Asimismo, a través del Memorando N° 089-2017-MDP/GDHPS de fecha 02 de Febrero del 2017, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, opina por la procedencia de la Exoneración del 100 % de pago correspondiente a la asignación de nicho en el Cementerio Municipal, en vista de lo señalado en la Ficha Social N° 004-2017.

Que, con Memorandum N° 407-2017-MDP/GSCMA de fecha 02 de Febrero del 2017, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, solicita se proceda emitir el acto administrativo, sobre exoneración del 100 % de pago de nicho en el Cementerio Municipal de Pachacamac.



Municipalidad Distrital de Pachacamac

Año del Buen Servicio del Ciudadano

Estando a los expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a favor de la administrada **SOL MARIA CIENFUEGOS CANO**, la exoneración del 100 % del monto total del derecho administrativo por concepto de Servicio de Cementerio y Nicho ubicado en el Pabellón "Maria Teresa de Calcuta" – Lado A, Letra F – N° 14 del Cementerio Municipal de Pachacamac.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, efectue la publicación y difusión de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE